



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

RESOLUCION OA/DPPT N°: 437/14

BUENOS AIRES, 26 DE MARZO DE 2014.-

VISTO el expediente del registro de este MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 178.665/09 (CUDAP S:04:006241/2011)

Y CONSIDERANDO;

Que por Resolución OA-DPPT N° 159 de fecha 16 de abril de 2010 el suscripto entendió que el Contador Juan Cayetano INTELISANO, en su calidad de miembro de la Delegación Jurisdiccional del Ministerio de Economía y Producción ante la Comisión Permanente del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, debió excusarse de intervenir en el concurso para seleccionar al Jefe de DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, en virtud de la relación de parentesco que lo unía con uno de los postulantes (artículos 2 incisos c) e i) de la Ley N° 25.188, 17 inc.1 del CPCC; y 23 y 42 del Decreto N° 41/99) (artículo 1°).

Que, en consecuencia, se dispuso remitir copia certificada de estas actuaciones a los Ministerios de Agricultura Ganadería y Pesca y de Economía y Finanzas Públicas, a los fines previstos en los artículos 3° y 17 de la Ley N° 25.188 (artículo 2°).

Que por Resolución OA-DPPT N° 195 del 08 de septiembre de 2010 y Resoluciones ministeriales N° 745 del 27 de mayo de 2011 y N° 1675 del 16 de noviembre de 2011, se confirmó la resolución OA-DPPT N° 159/10 antes citada.

Que con fecha 03 de mayo de 2010 el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS informó que por Expediente S04:0137458/2008 tramitaba un sumario administrativo destinado a deslindar



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

responsabilidades relacionadas con el presunto incumplimiento en el que habría incurrido el contador Juan Cayetano INTELISANO en el marco del concurso de Jefe de Departamento de Mesa de Entradas y Notificaciones del Área de Agricultura Pesca y Alimentos en el cual participó su hijo Juan Pablo INTELISANO.

Que el día 04 de febrero de 2014 la Instructora Sumariante remitió copia certificada de la Resolución 7 de fecha 17 de enero de 2014, por medio de la cual la SECRETARIA LEGAL y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS dio por finalizada la investigación del sumario administrativo sin que de lo actuado surja responsabilidad administrativa-disciplinaria imputable al funcionario y/o agente alguno del ESTADO NACIONAL.

Que sin perjuicio de ello remite copia del decisorio a la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS y a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS para su conocimiento.

Que en los considerandos del decisorio se señala que la Instrucción concluyó que no es posible atribuir responsabilidad disciplinaria al Contador D. Juan Cayetano INTELISANO puesto que –en su carácter de Subsecretario- no se encuentra comprendido en el régimen disciplinario, destacando que el concurso en cuestión devino abstracto en virtud de la creación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que agrega que en dichas actuaciones no se configuró perjuicio fiscal, pues no existió detrimento patrimonial, pérdida o menoscabo al erario público.

Que en atención a lo antes expresado, habiéndose pronunciado el organismo donde el agente cumple tareas respecto de su



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

responsabilidad disciplinaria, corresponde disponer el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 10º del Anexo II a la Resolución del MJSyDH Nº 1316/08.

Por ello, el FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el ARCHIVO de las presentes actuaciones sin más trámite.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, notifíquese al interesado y publíquese en la página de Internet de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN. Cumplido, ARCHIVESE.-